



Miguel Ángel Lucero Olivas
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Ciudad de México, julio 19 de 2022

SEL/129

Sen. Olga Sánchez Cordero Dávila
Presidenta de la Mesa Directiva
Comisión Permanente
H. Congreso de la Unión
Presente

Estimada senadora Sánchez Cordero:

Por este conducto me permito solicitar sean inscrito en el orden del día de la Sesión de la Comisión Permanente del próximo 20 de julio del presente, el siguiente asunto que se enlista a continuación:

I.- PUNTO DE ACUERDO:

- De la senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a las Autoridades Correspondientes de la Ciudad de México, para que se lleven a cabo las acciones pertinentes que deriven en la atención del caso de violencia, agresiones físicas y psicológicas a por parte del C. Miguel Ángel Espíndola Bustillos, quien se ostenta como Notario Público sobre su familia, esposa e hijos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


ATENTAMENTE

RECIBIDO

2022 JUL 19 PM 2:44

COMISIÓN PERMANENTE
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

004748

006348

SECRETARÍA TÉCNICA

2022 JUL 19 PM 2:37

COMISIÓN DE SENADORES



Cora Cecilia Pinedo Alonso **Senadora de la República**

Proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a las Autoridades Correspondientes de la Ciudad de México, para que se lleven a cabo las acciones pertinentes que deriven en la atención del caso de violencia, agresiones físicas y psicológicas a por parte del C. Miguel Ángel Espíndola Bustillos, quien se ostenta como Notario Público sobre su familia, esposa e hijos.

La suscrita **CORA CECILIA PINEDO ALONSO**, Senadora de la República, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXV Legislatura del Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con Punto de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La Organización Mundial de Salud (OMS) define a la violencia contra la mujer como:

“Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”¹.

Estas violencias deben de generar un daño físico, sexual o psicológico en distintos ámbitos: en la escuela, en lo laboral, en las calles, en el hogar, etc.

Datos de la OMS del 2018, arrojaron que 1 de cada 3 mujeres en el mundo ha sufrido violencia física y sexual por parte de su pareja o por otra persona que no es su pareja².

Aunado a lo anterior, el 38% de los asesinatos ejercidos en contra de las mujeres son ejecutados por su pareja, durante el confinamiento por COVID-19, los casos de violencia contra las mujeres aumentaron de manera desmedida.

¹ Organización Mundial de Salud. Violencia contra a mujer. Datos y cifras. Recuperado el 1 de julio de 2022.

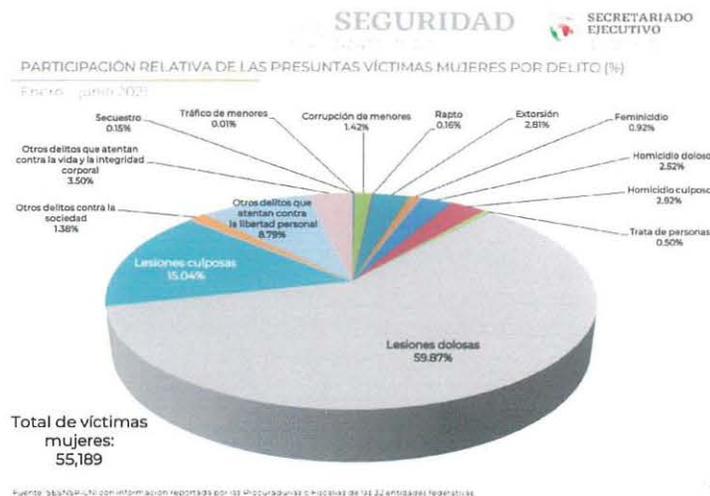
<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

² Ibidem.

Las consecuencias en materia de salud que ocasionan la violencia de género son³:

- Afectación en la salud mental.
- Suicidios.
- Afectación en la salud reproductiva y anticonceptiva.
- Abortos involuntarios.
- Entre otras.

En México, según Información sobre violencia contra las mujeres del Centro Nacional de Información de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de enero a junio de 2021⁴, arrojó lo siguiente:



De enero a mayo del 2021, el total de mujeres víctimas de algún tipo de delito fue de 44,546 de los que destacan:

- Lesiones dolosas.
- Lesiones culposas.
- Delitos que atentan contra la libertad personal.

³ Organización Mundial de Salud. Violencia contra a mujer. Consecuencias para la salud. Recuperado el 1 de julio de 2022. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

⁴ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1. 2021. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública Nacional. Recuperado el 1 de julio de 2022. https://drive.google.com/file/d/1VaZ_s0U5hgEehI4orsU9zQu5kdSIP-d/view



Cora Cecilia Pinedo Alonso **Senadora de la República**

En el Comunicado de Prensa del INEGI Titulado “ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (25 DE NOVIEMBRE)”⁵, arrojó que de enero a agosto de 2021 la principal violencia ejercida en el hogar fue:

- Las ofensas o humillaciones contra las mujeres.
- Amenazas con correrlas de su casa.
- Golpeada o agredida físicamente; haber sido manoseada, tocada, besada o si se le han arrojado recargado o encimado sin consentimiento.
- Atacada con un cuchillo, navaja o arma de fuego.
- Agredida sexualmente.

De manera cotidiana somos testigos a través de los medios de comunicación, del incremento desmedido que han tenido los diferentes tipos de violencia ejercida contra las mujeres.

En el tema que nos ocupa en esta proposición, me refiero a un caso específico al de Barbara Margarita Ortigoza Siqueiros quien, desde el 20 de octubre de 2017, sufre violencia emocional y física de quien fuera su esposo el C. Miguel Ángel Espíndola Bustillos, que al ostentarse como notario público 120 de la CDMX, hace uso de esta posición de poder para violentar los derechos humanos de una mujer quien fuera su pareja y sobre sus hijos.

La víctima ha señalado que presentó la denuncia correspondiente ante la fiscalía general de Justicia del Estado de México por violencia familiar con número de carpeta 1807/2017/UF2-04, al intentar sustraer y golpear a uno de sus dos menores hijos⁶.

Si bien fue vinculado a proceso, las autoridades no consideran que la violencia familiar es un delito grave, en consecuencia, el proceso lo ha llevado en libertad, bajo las medidas cautelares de no poder acercarse a su familia.

⁵ INEGI. ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (25 DE NOVIEMBRE). 23 de noviembre de 2021. Recuperado el 4 de julio de 2022. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_Elimviolmujer21.pdf

⁶ Ibidem.



Cora Cecilia Pinedo Alonso Senadora de la República

De igual manera, existe una demanda presentada por Barbara Ortigoza de guardia y custodia, sin resolver en el juzgado séptimo de lo familiar del Estado de México ya que los jueces han sido amenazados por el notario en reiteradas ocasiones⁷.

El 17 de mayo de 2022, la víctima hizo público su caso en los medios de comunicación, ante el temor y represarías de Miguel Ángel Espíndola, notario 120 de la CDMX quien la amenazó de muerte⁸:

Hizo público que, en el mes de septiembre de 2021, siete vehículos arribaron a su domicilio con aproximadamente 20 personas:

“Estas personas venían armadas, traían ropa y calzado táctico; asaltaron mi casa y me amenazaron de muerte pidiendo que ya no dé seguimientos las denuncias que he presentado”.

Durante el atraco estas personas sustrajeron objetos personales, documentos, identificaciones y estados de cuenta. Bárbara en la actualidad teme por la vida de sus hijos, la de ella y sus familiares y hace responsable a Miguel Ángel Espíndola Bustillos notario público 120 de la CDMX por todo lo que le pudiera llegar a pasar.

Lo grave de este caso y de muchos otros es la inacción de las autoridades a pesar de reiteradas denuncias, y más aún si esta persona al presentarse como notario público, utiliza este cargo para ejercer presión sobre autoridades, dejando a la víctima en situación de vulnerabilidad.

Los notarios públicos, tienen el compromiso de brindar seguridad y certeza a los actos jurídicos de las personas, elaborando los instrumentos notariales necesarios, ofreciendo alternativas eficaces⁹.

En el caso, al tratarse de un notario, el actuar de esta persona es contrario a los principios de honorabilidad y probidad que el puesto exige.

⁷ Ramírez Daniela. HGRUPO EDITORIAL. Pide mujer de Naucalpan protección por amenazas de su ex pareja. 19 de diciembre de 2021. Recuperado el 4 de julio de 2022. <https://hgrupoeditorial.com/pide-mujer-de-naucalpan-proteccion-por-amenazas-de-su-ex-pareja/>

⁸ Uresti, Azucena. MILENIO Noticias. Bárbara, denuncia que ha sido violentada y amenazada de muerte por un notario público de la CdMx. 17 de mayo de 2022. Recuperado el 4/07/2022. <https://www.youtube.com/watch?v=EVjFRqG8-FM>

⁹ Gobierno de la Ciudad de México. Art.8. Publicado en la gaceta de la CDMX el 11 de junio de 2011. Recuperado el 4 de julio de 2022 https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_NOTARIADO_PARA_LA_CDMX_4.1.pdf



Cora Cecilia Pinedo Alonso
Senadora de la República

El pasado 3 de julio de 2020, el Departamento de Notarías de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, revocó el nombramiento como notario público de Horacio Aguilar Álvarez de Alba, luego que el pasado 27 de mayo del mismo año, fue exhibido en un video ejerciendo violencia contra una mujer en el municipio de Naucalpan¹⁰.

Por este motivo, es importante instar a las autoridades competentes a que lleven a cabo las acciones correspondientes para que se genere una sanción por las violaciones cometidas por parte de Miguel Ángel Espíndola Bustillos notario público 120 de la CDMX. A efecto que no haga uso de su cargo para ejercer violencia sobre su familia.

Al actuar de esta manera, la acción de las autoridades mostrará congruencia, y enviarán un mensaje claro a la sociedad en contra de la impunidad y el uso de cargos públicos para violentar a las mujeres.

Es por todo lo anterior, que someto a consideración de esta Comisión Permanente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a las Autoridades Correspondientes de la Ciudad de México, para que se lleven a cabo las acciones correspondientes que deriven en una sanción o en su caso se revoque de forma inmediata la patente como Fedatario Público hacia el C. Miguel Ángel Espíndola Bustillos, por su conducta, al ejercer violencia física y psicológica en contra de su esposa, hijos y familiares, ostentado su cargo como notario público 120 de la CDMX.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los 20 días del mes de julio de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

¹⁰ Victoria, Eulalio. El Financiero. Revocan cargo a notario público tras sr señalado por violencia contra una mujer en Naucalpan. 3 de julio de 2020. Recuperado el 4 de julio de 2022. <https://www.elfinanciero.com.mx/edomex/revocan-cargo-a-notario-publico-tras-ser-senalado-por-violencia-contra-una-mujer-en-naucalpan/>